



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°540-2023-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 05 de diciembre del 2023

#### VISTOS:

El Informe N° 2094-2023-JCA-OC-DGA-MPCH/C,, de fecha 01 de Diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Contrataciones, Lic. José Córdova Apaza, solicita a Gerencia Municipal, la aprobación de la conformación de los integrantes del comité de selección. para la contratación del servicio DE SUMINISTRO, FABRICACION, INSTALACION Y MONTAJE DE COBERTURA CON ESTRUCTURA METALICA PARA LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL C.P. SAN JOSE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ALLHUACCHUYO DEL DSITRITO DE SANTO TOMAS- PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; otros adjuntos al expediente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. FRANKLIN PINTO BACA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y la Resolución de Alcaldía N° 336-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto de 2023, que en su numeral 4 sub numeral 6) establece la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal.- *designa al comité de contrataciones.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF (en adelante, TUO de la Ley), y el vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), el cual en su artículo 43° del Reglamento señala:

**"Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección: 43.1.** El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. **43.2.** Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario".

Respecto a la conformación del comité de Selección para la contratación del servicio DE SUMINISTRO, FABRICACION, INSTALACION Y MONTAJE DE COBERTURA CON ESTRUCTURA METALICA PARA LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL C.P. SAN JOSE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ALLHUACCHUYO DEL DSITRITO DE SANTO TOMAS- PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO. Señala que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité y este comité será designado por la entidad para cada procedimiento.

Que, el Reglamento señala en su **Artículo 44 Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección.** **44.1.** El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. **44.2.** Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. **44.4.** Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. **44.5.** El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. **44.7.** Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. **44.8.** Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. **44.9.** Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.

Que, mediante Informe N° 2094-2023-JCA-OC-DGA-MPCH/C, de fecha 01 de Diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Contrataciones, Lic. José Córdova Apaza, solicita a Gerencia Municipal, la aprobación de la conformación de los integrantes del comité de selección. para la contratación del servicio DE SUMINISTRO, FABRICACION, INSTALACION Y MONTAJE DE COBERTURA CON ESTRUCTURA METALICA PARA LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL C.P. SAN JOSE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ALLHUACCHUYO DEL DSITRITO DE SANTO TOMAS- PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

PROPUESTA DEL AREA USUARIA PARA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
TITULARES	DEL COMITÉ	DNI	CARGO	E-MAIL
PRESIDENTE TITULAR	BARTOLOME MAROCHO BACA	23950677	JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS	bmarocho@hotmail.com
SUPLENTE	JIMMY HERBERT SARMIENTO MALDONADO	40752959	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	ingjimmyhsm@gmail.com
PRIMER MIEMBRO TITULAR	PAVEL BUTRÓN LOAYZA	42057884	JEFE DE MANTENIMIENTO	pabuloteacher87@gmail.com
SUPLENTE	EDWIN SIVINCHA POLANCO	47206350	RESIDENTE DE OBRA	
SEGUNDO TITULAR	MIEMBRO JOSÉ CÓRDOVA APAZA	01557116	JEFE DE CONTRATACIONES	cordovez_0106@hotmail.com
SUPLENTE	FRANCIS URIEL TERAN PONZE	44163430	OFICINA DE CONTRATACIONES	eco.francisteran@gmail.com



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Se recomienda **EMITIR** Resolución de Gerencia Municipal, conforme a las facultades delegadas, en la Resolución de Alcaldía N° 336-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto de 2023, la cual resuelve delegar al Gerente Municipal la facultad de "8) Aprobar modificaciones de los expedientes técnicos de proyectos de inversión pública en general, ejecutados por administración directa y por contrata".  
Notificar a los integrantes, conforme Ley.

Estando a lo Expuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27927, el Art. 1° de la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023 y el Art. 1° de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero de 2023, por los cuales el titular de la Entidad, delega facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACION, INSTALACION Y MONTAJE DE COBERTURA CON ESTRUCTURA METALICA PARA LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL C.P. SAN JOSE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ALLHUACCHUYO DEL DSITRITO DE SANTO TOMAS- PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, conforme el siguiente detalle:**

CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
TITULARES	DEL COMITÉ	DNI	CARGO	E-MAIL	
PRESIDENTE TITULAR	BARTOLOME MAROCHO BACA	23950677	JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS	DE	bmarcho@hotmail.com
SUPLENTE	JIMMY HERBERT SARMIENTO MALDONADO	40752959	GERENTE INFRAESTRUCTURA	DE	ingijmyhsm@gmail.com
PRIMER MIEMBRO TITULAR	PAVEL BUTRÓN LOAYZA	42057884	JEFE MANTENIMIENTO	DE	pabuloteacher87@gmail.com
SUPLENTE	EDWIN SIVINCHA POLANCO	47206350	RESIDENTE DE OBRA		
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	JOSÉ CORDOVA APAZA	01557116	JEFE DE CONTRATACIONES		cordovez_0106@hotmail.com
SUPLENTE	FRANCIS URIEL TERAN PONZE	44163430	OFICINA CONTRATACIONES	DE	eco.francisteran@gmail.com

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y fines. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

- C.C.
- Oficina de Contrataciones.
  - Gerencia de Infraestructura.
  - Comité.
  - Oficina de Tecnología de la Información.
  - Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Franklin Pinto Baca  
DNI. 44918529  
GERENTE MUNICIPAL